



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SANTA GADEA DEL CID

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 3/2008, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3 al que se remite el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Se hace público para general conocimiento que al no producirse ninguna reclamación, el expediente de modificación de créditos n.º 1/2014, con la modalidad de suplemento de crédito, que afecta al presupuesto de 2014, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, n.º 156, de fecha 21 de agosto de 2014, se eleva a definitivo resumido de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
3.	Gastos financieros	1.900,00
6.	Inversiones reales	212.649,85
	Total	214.549,85

El importe de los gastos anteriores se financia como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	17.427,72
8.	Remanente de Tesorería	122.122,13
9.	Pasivo financiero	75.000,00
	Total	214.549,85

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Santa Gadea del Cid, a 24 de noviembre de 2014.

El Alcalde,
Santiago Urruchi Montejo